

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN (PAS-OBRA-029/22)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por parte de la Dirección Económica-Financiera del Hospital, se promueve la tramitación del Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios para la contratación de las **OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN EL HOSPITAL**. Número de expediente PAS-OBRA 029/22 a través de contrato administrativo y todo ello con conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público y con una duración de **10 meses desde la firma del contrato (salvo mejora en oferta)**.

NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Como consecuencia de las inversiones previstas en el proyecto INVEAT del Sistema Nacional de Salud al Hospital se le han asignado los siguientes cinco equipos:

- 1 TC (renovación de equipo antiguo)
- 1 RM (renovación de equipo antiguo)
- 1 RM (ampliación de equipo)
- 1 PET-TC (ampliación de equipo)
- 1 SPECT-TC (renovación de equipo antiguo)

En prácticamente la totalidad de los casos estos equipos se van a implantar en salas o espacios que en la actualidad están ocupados con equipamiento equivalentes. A pesar de ello, los requerimientos de los nuevos equipos obligan a que sea necesario revisar, entre otras, las acometidas eléctricas, sistemas de climatización y refrigeración de las salas. Esto conllevará la correspondiente inversión en instalaciones y obra civil necesarias para poder ejecutar dichas actuaciones.



La retirada de los aparatos existentes supone por otro lado, en la mayoría de los espacios, que los revestimientos de suelo y techos van a quedar dañados por la situación de anclaje de las nuevas máquinas.

La implantación de la nueva maquinaria se va a acometer en el área de Diagnóstico por Imagen y en el área de Medicina Nuclear del Hospital. Ambas áreas situadas en la planta baja del Hospital.

Las obras de adaptación de los espacios se realizarán en diferentes fases con el objetivo de no afectar, en la medida de lo posible, a la actividad asistencial prestadas por dichas áreas.

Las características de las obras a realizar se detallarán en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y en distintas memorias de actuaciones.

Así, habiendo dejado constancia en el presente informe justificativo de necesidad emitido por la Dirección Económica-Financiera de este Hospital que actúa como organismo promotor de la presente contratación se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación de las **OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma con el propósito de seguir dando adecuada cobertura a la actividad de este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatando que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de Contratación** con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Alcorcón en la fecha de la firma,

Fdo. Juan C. Alonso Punter
Director Econ.F. y SS.GG..

